

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN
TRADE COVGOFORT COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA INDETERMINADA

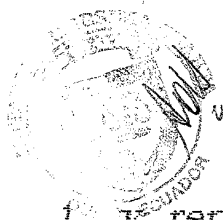
CVA

DI 4 COPIAS

5 "

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, miércoles, dos de febrero del año dos mil
cinco, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,
Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparece
el señor GONZALO RAFAEL ECHEVERRIA
VELASCO, casado, en su calidad de Gerente General

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 y representa legal de la compañía CUSTODY OF
2 VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE
3 COVGOFORT COMPañÍA LIMITADA,
4 debidamente autorizado por la Junta General
5 Extraordinaria Universal de Socios de veintiocho de
6 enero del presente año, como consta de los
7 documentos que debidamente certificados se
8 acompañan a la presente como habilitantes; mayor de
9 edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil para
10 contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, y
11 dice:- que eleva a escritura pública la minuta que
12 me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
13 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas
14 a su cargo, una de la cual conste la siguiente
15 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPañÍA
16 CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN
17 TRADE COVGOFORT COMPañÍA LIMITADA.-
18 PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece al
19 otorgamiento de la presente escritura, el señor
20 Gonzalo Rafael Echeverría Velasco, en su calidad de
21 Gerente General de CUSTODY OF VALUABLE
22 GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT
23 COMPañÍA LIMITADA, conforme consta del
24 nombramiento que se adjunta.- El interviniente es
25 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor
26 de edad, de nacionalidad ecuatoriana y plenamente
27 capaz para contratar y obligarse.- Los socios que
28 intervienen en la presente Reforma de Estatutos son

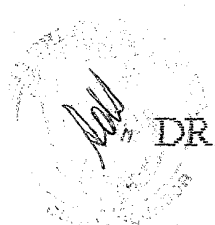
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ecuatorianos.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a).-
2 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
3 Trigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Alfonso di
4 Donato Salvador, el catorce de diciembre del dos mil
5 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el seis de
6 enero del dos mil cinco se constituyó la compañía
7 CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN
8 TRADE COVGOFORT COMPAÑÍA LIMITADA, con
9 un capital social de cuatrocientos dólares, dividido
10 en cuatrocientas participaciones de un dólar cada
11 una.- TERCERA:- REFORMA AL ESTATUTO
12 SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria Universal
13 de socios de CUSTODY OF VALUABLE GOODS
14 AND FOREIGN TRADE COVGOFORT COMPAÑÍA
15 LIMITADA en su sesión del día veinte y ocho de
16 enero del año dos mil cinco acordó reformar los
17 estatutos de la compañía en lo que respecta al
18 artículo dos referente al objeto social de la compañía,
19 en la forma en que se hace referencia en el Acta de
20 Junta General Extraordinaria Universal de Socios del
21 día veinte y ocho de enero del año dos mil cinco
22 precisamente que se adjunta como parte integrante y
23 principal de este contrato.- CUARTA:- PARTE
24 RESOLUTIVA.- En razón de los antecedentes
25 expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo
26 resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal
27 de Socios del veinte y ocho de enero del año dos mil
28 cinco, el señor Gonzalo Rafael Echeverría Velasco, en

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 su calidad de Gerente General de CUSTODY OF
2 VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE
3 COVGOFORT COMPAÑÍA LIMITADA declara:- a).-
4 Que se reforma el estatuto social de la compañía en la
5 forma en que se hace relación en el Acta de Junta
6 General Extraordinaria Universal de Socios, que se
7 agrega como documento habilitante a esta escritura.-
8 QUINTA:- DECLARACIÓN.- El señor Gonzalo
9 Rafael Echeverría Velasco en su calidad de Gerente
10 General de la compañía CUSTODY OF VALUABLE
11 GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT
12 COMPAÑÍA LIMITADA COMPAÑÍA LIMITADA,
13 declara bajo juramento que los datos que se
14 consignan en esta reforma de estatutos y sobre los
15 que resolvió la Junta General Extraordinaria
16 Universal de Socios, son verdaderos de todo lo
17 cual tiene constancia.- Usted señor Notario se
18 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
19 completa validez de este instrumento público.-
20 FIRMADO) DOCTOR CRISTIAN RODRÍGUEZ
21 DURÁN- ABOGADO.- MATRICULA
22 PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL
23 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS- COLEGIO DE
24 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la
25 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus
26 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
27 caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al
28 otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



0000003

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

GONZALO RAFAEL ECHEVERRIA VELASCO

9

C.C. 060215524-4

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

20

21

22

23

24

25

DOCUMENTOS HABILITANTES :-----

26

27

28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



Rafael Echeverría

CERTIFICACION



VALOR
\$ 2.00

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Píscara

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Píscara

certifica que GONZALO RAFAEL ECHEVERRIA VELASCO

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 060215524-4

NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado

en: DOJ Folios: 11 FOLIOS

Quito a, 02/02/2005

Dr. Alfonso di Donato Salvador



EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.-I.G.M.



Quito, 07 de enero del 2.005

Señor:

GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA VELASCO

Presente.-



De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA.**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, para el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Correspondiéndole las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la compañía y en la Ley de Compañías.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 14 de diciembre del 2.005, ante el Notario Trigésimo Cuarto, Dr. Alfonso di Donato Salvador, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de enero del 2.005.

Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Mauricio Fernando De la Torre Páez
Mauricio Fernando De la Torre Páez
C.I. 170875398-1
PRESIDENTE

NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado

en: UNA Folias: UNA

Quito a, 02/02/2005



Dr. Alfonso di Donato Salvador
Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigésimo Cuarto
Cantón Quito



RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto en esta fecha, el nombramiento precedente.

Quito, 07 de enero del 2.005

Gonzalo Rafael Echeverría Velasco
Gonzalo Rafael Echeverría Velasco
C.I. 060215524-4
GERENTE GENERAL



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 229 del Registro
de Nombramientos Tomo 136
Quito a 10 ENE 2005

REGISTRO MERCANTIL

R. Raúl Gaybor Secaira
R. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS
DE CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN
TRADE COV GOFORT CIA. LTDA. REALIZADA EL 28
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de enero del año dos mil cinco, en el local social de la compañía, ubicado en San Antonio de Pichincha, en el Conjunto Habitacional Limonar, siendo las quince horas se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL
GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA VELASCO	134
MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZ	133
CHRISTIAN GABRIEL RIERA SUÁREZ	133

TOTAL	400

En esta forma se encuentra presente y bien representada el 100 % del capital.

El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES (US\$ 400,00) y está dividido en 400,00 participaciones de UN dólar cada una.

Por encontrarse presente el 100% de la totalidad del capital social de la compañía, los asistentes en forma unánime, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

-REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Presidiendo esta Junta el señor Mauricio Fernando De la Torre Páez, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Gonzalo Rafael Echeverría Velasco, conforme prevee los estatutos sociales. Se pone en consideración de la totalidad del capital social de la compañía el orden del día para tratar, el mismo que es aceptado por unanimidad de votos de todos los socios concurrentes y que resume en el siguiente punto;



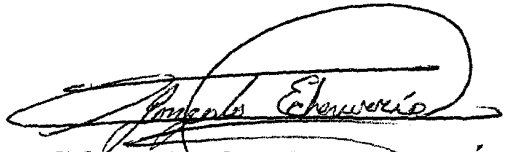
0000005

para lo cual toma la palabra el señor Mauricio De la Torre Páez Presidente de la compañía, quién expone a los señores socios el interés que tiene la compañía en la reforma de sus estatutos sociales en lo referente AL ARTÍCULO DOS al OBJETO SOCIAL de la compañía ; toda vez que este artículo no cumple en la actualidad con el objeto social prioritario y principal de la compañía para un óptimo desempeño acorde a las necesidades empresariales de la compañía, después de haber escuchado lo expuesto anteriormente y por considerar favorable, se procede por parte de la Secretaría a dar lectura del mencionado artículo, para lo cual el representante legal debidamente facultado dice que el ARTÍCULO DOS dirá: " OBJETO SOCIAL .- La compañía de vigilancia y seguridad privada que se constituye mediante este contrato tiene por objeto social: la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos , dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma . En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. "

Una vez que se ha aprobado la reforma y no habiendo otro punto que resolver, se deja constancia de que ha estado presente la totalidad del capital social de la compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA. y que ninguno de los socios se ha opuesto a esta reforma de aplicación del objeto social. Después de haber escuchado que es necesaria la reforma del artículo mencionado y por considerar que es legal y necesaria dicha petición, los socios en forma mayoritaria y por unanimidad se pronuncian en autorizar la reforma de la misma, para que se proceda a su trámite en la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Se concede un receso a fin de que por Secretaría se redacte el Acta de esta Junta de Socios, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta redactada, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los socios asistentes.

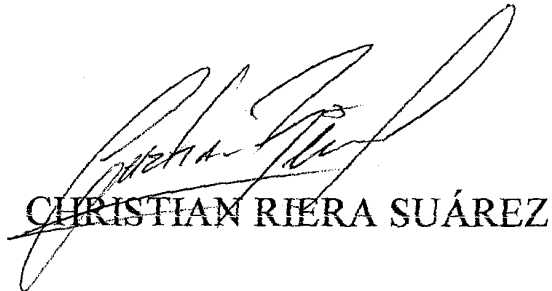
Siendo las 15H00 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.



GONZALO ECHEVERRÍA
Gerente General- Secretario



MAURICIO DE LA TORRE
Presidente



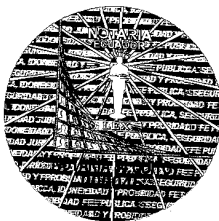
CHRISTIAN RIERA SUÁREZ

SE O-

0000006

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO,



Alfonso di Donato Salvador

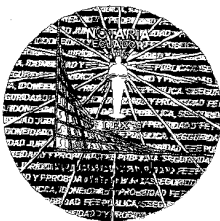


DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías #05.Q.IJ.0591, dictada por la DOCTORA ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E), de fecha 11 de FEBRERO del 2005, tome debida nota al margen de las respectivas matrices de CONSTITUCION y REFORMA DE ESTATUTOS, en su orden, de fechas 14 de DICIEMBRE del 2004 y 02 de febrero del 2005, la aprobación de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA., constante del presente instrumento público.-

Quito, a 22 de Febrero del 2005

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.0 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.**, de 11 de febrero del 2.005, bajo el número **1261** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **44** del Registro Mercantil de seis de enero del dos mil cinco, a fs. 35 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CÍA. LTDA.**", otorgada el dos de febrero del 2.005, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0736**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019188**.- Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

